

**LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**  
**Calle Francisco Masías N° 370 – San Isidro – Lima**  
**Telf.: 211-0-000**  
**www.lapositiva.com.pe**

**VIGENCIA DEL SEGURO**  
XXX

**MONTO DE PRIMA COMERCIAL**  
XXX

**MONTO DE PRIMA COMERCIAL + IGV**  
XXX

**RIESGOS CUBIERTOS. De acuerdo con el capítulo III de las condiciones generales de la póliza, se otorgarán las siguientes coberturas:**

1. Incendio
2. Rayo
3. Impacto de aeronave
4. Explosión
5. Huelgas y conmociones civiles
6. Daño malicioso, vandalismo y terrorismo
7. Inundación
8. Huayco y/o deslizamiento
9. Gastos de combate de incendio
10. Acopio de madera

**- Riesgos Adicionales bajo convenio expreso:**

11. Daños por viento

**EXCLUSIONES.**

Al ser este un seguro de riesgos nombrados, no se encuentran cubiertos los riesgos que no se encuentren expresamente enunciados en el Capítulo IV de las Condiciones Generales y cualquier riesgo no incluido en las Condiciones Particulares, Certificado de Seguro o Cláusulas Adicionales de la Póliza. Además, y salvo se especifique lo contrario, se encuentran excluidas:

1. Pérdida de ramas o cepas solamente.
2. Árboles que al momento de producirse el siniestro:
  - a. Se encuentren o fueron atacados o dañados por termitas u otras plagas, o
  - b. Sufran de la presencia de algún hongo, virus o bacteria u otra enfermedad orgánica o defecto en su constitución, o
  - c. Fueron destruidos, dañados o muertos por cualquier motivo, con excepción de los riesgos

cubiertos en esta Póliza, incluyendo la utilización de productos químicos para la protección de cultivos.

d. Deberían tener un valor comercial, pero su crecimiento se retardó o quedó truncado de manera que no alcanzó un valor comercial.

3. Contaminación radiactiva, toda pérdida o daño o costo que surja directa o indirectamente de reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radiactiva, independientemente de cómo se haya producido tal radiación o contaminación.

4. Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades y operaciones bélicas (con o sin declaratoria) y guerra civil.

5. Desposeimiento permanente o temporal imputables a confiscación, requisición o incautación efectuadas por cualquier autoridad legalmente constituida. Filtración y Contaminación

a. Toda pérdida, daño, costo o gasto,

b. Todo aumento en la pérdida, daño, costo o gasto asegurado,

c. Toda pérdida, daño, costo, gasto, multa o sanción en que se incurra, o se sufra o imponga por orden o instrucción de cualquier tribunal, organismo gubernamental o autoridad de cualquier naturaleza o por acuerdo con los mismos, y por cualquier motivo, que surja de toda clase de filtración o polución y/o contaminación, o inminencia de su existencia, independientemente de que sea provocada u ocasionada por un riesgo asegurado o por medidas adoptadas en relación con el hecho de evitar, prevenir, disminuir, mitigar, remediar, limpiar o remover la filtración mencionada, o su inminencia.

7. Ondas de presión provocadas por una aeronave u otro dispositivo aéreo que se desplaza a velocidades sónicas o supersónicas.

8. Erupción volcánica, incendio posterior a una erupción volcánica, depósitos de ceniza, terremoto, fuego subterráneo u otro cataclismo.

9. Corrimiento de tierra o subsidencia.

10. Falta de realización de labores culturales o aplicación de insumos requeridos en las prácticas culturales establecidas en los protocolos de buenas prácticas. Así mismo, las prácticas culturales que se lleven a cabo en forma o plazos distintos a los señalados en dicha información.

11. Vendaval, huracán, ciclón y tornado.

12. Robo.

13. Lucro cesante.

14. Pérdida de stock de madera de más de un mes de cortada.

15. Pérdida de uso, demora o pérdida de mercado.

16. De acuerdo y en base a la cobertura original, se amparan los siniestros que se originen en faenas de volteo, aserreo, poda, raleo y/o explotación al interior

de los predios asegurados. No obstante, lo anterior, se excluyen todas las pérdidas por siniestros de incendio como consecuencia de faenas al voleo, aserreo, poda, raleo y/o explotación que se realicen o ejecuten en los predios asegurados, cuando se registren condiciones meteorológicas y/o atmosféricas adversas en las que se recomienda no realizar dichos trabajos, es decir, cuando el Índice de Peligrosidad de Incendio Forestal esté en el nivel extremo al momento de ocurrencia del siniestro. La fuente de información del índice de Peligrosidad de Incendios Forestales se especificará en las Condiciones Particulares de la Póliza. Esta exclusión sólo aplica a aquellos siniestros que tengan relación directa con las faenas de volteo, aserreo, poda, raleo y/o explotación al interior de los predios asegurados, no siendo aplicable a los siniestros que se originen por causa externa o por otras causas que no sean las faenas mencionadas.

#### **CANALES DE ORIENTACIÓN EN CASO DE UN SINIESTRO:**

Línea Positiva (01) 211-0211  
Oficinas a Nivel Nacional, la cuales puede ubicar en [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)

#### **PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SINIESTRO.**

En caso de siniestro, el Asegurado deberá dar aviso del siniestro a La Positiva en el plazo máximo de 48 horas de ocurrido el siniestro, enviando la siguiente información al correo [seguros rurales@lapositiva.com.pe](mailto:seguros rurales@lapositiva.com.pe)

- a. Mapas que indiquen el área donde se encuentran el bien asegurado destruido o dañado (original o copia simple);
- b. Una declaración que indique el momento y la forma en que se produjo el siniestro y, si fue provocado por incendio o explosión, cómo se originó dicho incendio;
- c. Una declaración indicando que el siniestro no fue consecuencia de un acto intencional o falta de cuidado, contratación, medio o por connivencia de su parte.

Durante el plazo para presentar el aviso del siniestro, el asegurado no puede introducir cambios en las cosas dañadas como consecuencia del siniestro, ni remover, ordenar o permitir la remoción de los escombros dejados por el siniestro. Asimismo, el contratante y/o el asegurado deberán cumplir con todas las obligaciones legales y cargas contractuales propias del siniestro ocurrido. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratante y/o el asegurado, liberará a la Positiva de su responsabilidad frente al siniestro,

siempre que proceda sin demora a la determinación de las causas del siniestro y a la liquidación de los daños.

El incumplimiento de los plazos antes señalados por el asegurado, no constituyen causal del rechazo del siniestro, pero la Positiva podrá reducir la indemnización hasta la concurrencia del perjuicio ocasionado cuando se haya afectado la posibilidad de verificar o determinar las circunstancias del siniestro por parte del ajustador de siniestro, ello excepto cuando el asegurado pruebe su falta de culpa, o el incumplimiento se deba a caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho, situación en la que no se aplicará la reducción de la indemnización.

#### **DERECHO DE ARREPENTIMIENTO**

En caso que la presente póliza sea comercializada a través de sistemas a distancia y/o Comercializadores, incluyendo la bancaseguros, siempre que no sean condición para contratar operaciones crediticias, el Contratante y/o el Asegurado podrá resolver la póliza, el certificado de seguro, según corresponda, sin expresión de causa y sin estar sujeto a penalidad alguna dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de recepción de la póliza o nota de cobertura provisional o certificado, según corresponda, debiendo la Aseguradora devolver el monto total de la prima recibida.

La Positiva devolverá la totalidad del monto de la prima pagada, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes. El derecho de arrepentimiento no podrá ser ejercido cuando se haya utilizado alguna de las coberturas o beneficios del seguro.

Para tal efecto, el Contratante y/o Asegurado podrá ejercer su derecho de arrepentimiento utilizando los mismos mecanismos de forma, lugar y medios que usó para la contratación del seguro.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

El Contratante podrá elegir una o más coberturas, las cuales estarán indicadas dentro del Condicionado Particular de Seguros.

Cabe mencionar que, la información detallada es a título parcial. Prevalecen las Condiciones Particulares sobre las Condiciones Generales del Seguro de La Positiva Seguros y Reaseguros.

XXX, 2022